

SEÑOR

MARCELO VALDEBENITO BUGMAN

PRESIDENTE TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DEL RODEO CHILENO

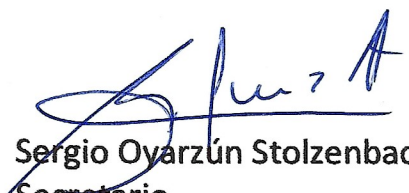
SANTIAGO

Estimado señor Presidente :

Adjunto remitimos a Ud. resolución de esta Comisión Regional de Disciplina, recaída en causa Rol 011-2024 denuncia formulada en contra de don GABRIEL ORPHANOPOULOS SOCIO N° 67881 del Club de Longaví perteneciente a la Asociación Linares.

Saludan atentamente a Ud.


  
Roberto Lavandero Rioseco  
Presidente

  
Sergio Oyarzún Stolzenbach  
Secretario

Talca, 13 de Marzo de 2024

## ACTA DE DECLARACION

En Talca, a 27 de Febrero de dos mil veinticuatro, siendo las 19:30 horas, NO comparece ante la Comisión Regional de Disciplina, don Gabriel Orphanopoulos Barker cedula de identidad 7.114.916 -1, socio N° 67881 del Club de Rodeo de Longaví de la Asociación Linares, pese haber sido citado. En el momento de la citación señaló " que no asistiría a la Comisión ya que la denuncia no corresponde por que él se detuvo 10 mts. antes de la línea de castigo del apiñadero y que el jurado no sabía aplicar el Reglamento". Por lo anterior, el Sr. Orphanopoulos ha sido declarado en rebeldía por este Tribunal respecto a la denuncia efectuada en su contra por el Jurado del rodeo del Club Villa Alegre Sr. Sergio Rojas, causa Rol 011 -2024. Se ordena levantar la presente acta, que firma el Presidente y Secretario.



Roberto Lavandero Rioseco  
Presidente



Sergio Oyarzún Stolzenbach  
Secretario

Talca, 27 de Febrero de dos mil veinticuatro

VISTOS

PRIMERO : Que el Tribunal de Honor, puso en conocimiento de esta Comisión mediante resolución de 18 de Enero de dos mil veinticuatro, recaída en causa Rol 011 -2024, informe del Jurado Oficial del Rodeo del Club Villa Alegre de la Asociación Linares realizado los días 13 y 14 de Enero de 2024, que en su parte pertinente consigna “ En la cuarta serie de libre la collera # 27 conformada por los corredores Jorge Gabriel Orphanopoulos Rut 7.114.916 -1 # de Socio 67881 y Celin Riquelme, sale el toro del toril y enseguida este salta por la puerta del apiñadero quedando la collera dentro de la bandera de sentenciaa a lo cual yo cobro un punto malo. Acto seguido el corredor Jorge Gabriel Orphanopoulos se lleva la mano a la cara y me dice apuntando a la bandera que no cometió la falta, que me fije bien y ponga más ojo en el cobro.

Yo llamo al Delegado a la caseta del Jurado para comentarle la situación y hacer el respectivo informe . Luego de eso la carrera continua con normalidad y el segundo animal también sin ningún problema”.

SEGUNDO : Que en cumplimiento a lo indicado en el Auto Acordado N° 011 - 2024 del Tribunal de Honor de la Federación Deportiva Nacional del Rodeo Chileno del 18 de Enero de dos mil veinticuatro, esta Comisión dispuso oír al denunciado señor Gabriel Orphanopoulos B , citándolo a la sesión del día 27 de Febrero de 2024 a fin de que efectuara sus descargos y aportara las pruebas que estimara procedentes, sin embargo el señor Orphanopoulos no se presentó a la sesión del Comité de disciplina, por lo que este Tribunal procede en rebeldía contra el imputado y a aplica el Reglamento de la Federación del Rodeo Chileno.

**TERCERO :** Que así mismo los miembros de esta Comisión procedieron a observar varias veces y detenidamente el video del primer animal de la cuarta serie libre del rodeo de Villa Alegre, donde participa el señor Orphanopoulos collera # 27, pudiendo constatar que se aprecia claramente la mirada hacia el jurado y el gesto de desaprobación con la mano a lo computado por éste.

**CUARTO :** Que practicada en conciencia la ponderación de los antecedentes y elementos probatorios de la presente causa, esta Comisión ha logrado arribar a la convicción de que el señor Gabriel Orphanopoulos si ha cometido una falta que se encasilla en el Artículo vigésimo segundo Bis quincuagésimo cuarto letra I), en corcondancia con el Parrefo 15°; De las circunstancias modificatorias de responsabilidad Letra B De las circunstancias agravantes, Artículo vigésimo segundo Bis cuadragésimo séptimo N° 1 El haber sido sancionado anteriormente por infracciones de igual o mayor penalidad. Atento a lo antes razonado y encontrándose esta Comisión en condiciones de emitir pronunciamiento :

**ESTA COMISION REGIONAL DE DISCIPLINA HA DETERMINADO SANCIONAR a don Gabriel Orphanopoulos socio N° 67881 del Club de Rodeo de Longaví, Asociación Linares.**

**Penalidad :** Suspensión de toda actividad deportiva por tres meses.


Remítase copia de lo sancionado al Tribunal de Honor.

Decisión acordada por unanimidad de los votos de los señores miembros de la Comisión Regional de Disciplina, don Roberto Lavandero Rioseco, don Jorge Aliaga Ramirez, don Sergio Oyarzún Stolzenbach, don Pablo Quiroz Opazo .

Notifíquese, regístrese y archívese.

Causa Rol 020- 2024

Roberto Lavandero Rioseco  
Presidente



Sergio Oyarzún Stolzenbach  
Secretario

Jorge Aliaga Ramirez  
Miembro

Pablo Quiroz Opazo  
Miembro

Eduardo Pozo Etcheverry  
Miembro

FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL  
COMISION REGIONAL DE DISCIPLINA  
REGION DEL MAULE